



Comunal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0019-2024-MDLL/GM

Las Lomas, 08 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS.

Visto:

El Informe N°01-2024-MDLL%GSCYMA-JMAM de fecha 23.01.2024, emitido por el Ing. Ambiental; Informe N°0046-2024-MDLL-GSCYMA de fecha 23.01.2024, emitido por el Gerente de Servicios Comunales y Medio Ambiente y el Informe N°056-2024-MDLL/GAL de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; Informe N°041-2024-MDLL-GPYP/JFTF de fecha 08.02.2024, Sobre Solicitud de Aprobación del Plan Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 111. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, Principio de legalidad. "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 72.1, del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Dispone que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan;

Que, mediante Informe N°01-2024-MDLL/GSCYMA-JMAM de fecha 23.01.2024, El Ing. Ambiental informa al Gerente de Servicios Comunales y Medio Ambiente, que mediante Ordenanza Municipal N°0004-2023- MDLL-CM, publicada en la Ciudad de Las Lomas-Piura-Piura, se aprobó la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) en el Distrito de Las Lomas, el mismo que se ejecutó con el Plan de Trabajo del año Fiscal 2023. Por lo que, a fin de continuar con el fortalecimiento, el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para contribuir en la mejora ambiental del Distrito, es necesario la elaboración e implementación del Plan de Trabajo para el año Fiscal 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), habiendo realizado una evaluación de los resultados del Plan de Trabajo 2023 y hecho ajustes y mejoras en el Plan de Trabajo 2024. Concluyendo, que se derive el informe con el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) esperando su aprobación y ejecución el año siguiente;

Que, mediante Informe N°0046-2024-MDLL-GSCYMA de fecha 23.01.2024, El Gerente de Servicios Comunales y Medio Ambiente informa al Gerente Municipal, que mediante Ordenanza Municipal N°0004-2023- MDLL-CM, publicada en la Ciudad de Las Lomas- Piura- Piura, se aprobó la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) en el Distrito de Las Lomas, el mismo que se ejecutó con el Plan de Trabajo del año Fiscal 2023, por lo que concluye en derivar el presente informe con el Plan de Trabajo del año 2024 de Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) esperando su aprobación y ejecución el año siguiente. Recomendando, que se apruebe el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) mediante Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0019-2024-MDLL/GM

Que, mediante proveído de fecha 24 de enero del 2024, la oficina del Gerente Municipal, requiere a la Gerencia de Asesoría Legal, opinión legal;

Que, mediante Informe N°056-2024-MDLL/GAL, de fecha 26 de enero del 2024, el Gerente de Asesoría Legal señala que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 en su artículo 20°. Atribuciones del Alcalde. - Son atribuciones del alcalde, en su inciso 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. La misma Ley menciona la estructura Administrativa en su artículo 26. - Administración Municipal. La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades en el Título V. Las Competencias y Funciones Específicas Generales. Artículo 73. Materias de Competencia Municipal, la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición exclusiva o compartida de una competencia 3. Protección y conservación del ambiente 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar a la participación ciudadana en todos sus niveles. 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones. 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional sectorial y regional, la correcta aplicación de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, la Ley N°30754- Ley Marco Sobre Cambio Climático, establece en su artículo 1°. Objeto. La Ley Marco sobre Cambio Climático tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional;

Que, de acuerdo al inciso 2 de artículo 82° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras, el de diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo en la citada Ley, en el artículo 8°. Administración Municipal. - La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece: Financiamiento. La implementación y ejecución de la Política Nacional del Ambiente al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MDLL-CM, de fecha 20 de marzo de 2023, en su artículo 1°. Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Las Lomas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023- MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), y de conformidad con el literal 2.2. Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA, en su numeral 2.2.1, señala: Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Siendo así y conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Gerente de Servicios Comunales y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA- del Distrito de Las Lomas del año 2024, de conformidad con la Ordenanza Municipal N°004-2023-MDLL-CM, de fecha 20 de marzo de 2023, por lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0019-2024-MDLL/GM

que se deben implementar las acciones administrativas para su aprobación mediante Resolución del mencionado Plan, de acuerdo a la Ley N°27972;

Por ello, el Gerente de asesoría legal opina: 3.1. Resulta viable se apruebe el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA para el año fiscal 2024, conforme lo adjuntado por la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, previo informe de disponibilidad presupuestal, 3.2. Se derive el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para emitir la certificación y/o disponibilidad presupuestal respectiva y 3.3. Una vez emitida la certificación presupuestal se derive el expediente administrativo a la oficina correspondiente para emitir resolución respectiva;

Que, mediante Informe N°041-2024-MDLL-GPYP/JFTF de fecha 08.02.2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal que se emitirá la certificación de crédito presupuestario de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, hasta por un monto de S/30, 000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) para su ejecución y trámite de los expedientes que corresponda, previa emisión del acto resolutivo de aprobación;

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDLL, de fecha 17 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resolución de carácter administrativos y otros;

Por lo expuesto, y en su uso de sus facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDLL/A y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA para el año fiscal 2024, conforme los considerandos de la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución será afectada según disponibilidad presupuestal, por el monto de S/30, 000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente coordinar y efectuar el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – Dar cuenta al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal, y demás áreas de la Entidad Municipal para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS
PABLO DENNIS AMAYA AMAYA
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de las Lomas

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Las Lomas

**PLAN DE TRABAJO
2024**





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Las Lomas, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDLL-CM de fecha 20 de marzo del 2023 aprueba el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir los objetivos establecidos en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y la Política Nacional de Educación Ambiental.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Las Lomas, trabajará dos líneas de acción y cinco actividades:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e Implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadana a través de la Formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LAS LOMAS							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar							
1.1 Actividad Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Reunión con los directores y docentes de las I.E. para la presentación del Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none">Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCANúmero de PAE acreditadosNúmero de PAE capacitadosNúmero de docentes capacitadosNúmero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o	<ul style="list-style-type: none">06 instituciones educativas150 PAE acreditados150 PAE capacitados20 docentes capacitados5 talleres de capacitación5 proyectos ambientales en total150 PAEs reconocidos20 docentes reconocidos06 instituciones	<ul style="list-style-type: none">MovilidadPersonal ProfesionalActa de acuerdoCámara fotográfica	Abril	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente</p> <p>Sub gerencia de Limpieza Pública</p>	S/0.00
	Tarea 2: Identificación y acreditación de los PAE						
	Tarea 3: Juramentación de los PAE			<ul style="list-style-type: none">Personal profesionalChalecosGorrasMovilidadCámara fotográfica	Mayo	Imagen Institucional	S/6,000.00





	Tarea 4: Talleres: 1. Rol de los promotores Ambientales Escolares 2. Cambio climático 3. Residuos sólidos (Segregación en la fuente) 4. Áreas verdes y especies locales 5. Hidroponía	<ul style="list-style-type: none">• docentes• Número de proyectos implementados por los PAE y docentes• . Número de PAEs reconocidos• Número de docentes reconocidos• Número de Instituciones reconocidas	reconocidas	. Personal profesional . Laptop . Proyector multimedia . Diapositivas . Movilidad . Cámara fotográfica	Mayo - agosto	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente	S/400.00
	Tarea 5: Proyectos Ambientales - Reforestación			. Personal profesional . Movilidad . Cámara fotográfica . Plantones . Abono			S/500.00
	Tarea 6: Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones			. Certificados impresos . Cámara fotográfica			S/300.00
SUB TOTAL							S/7,200.00

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria





2.1. Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación y selección de espacios públicos			. Movilidad . Cámara fotográfica . Libreta de apuntes . Personal profesional	Enero	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente	S/0.00
	Tarea 2: Implementación de espacios públicos: - Mejoramiento de Vivero. - Implementación de áreas verdes	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• Número de actividades ambientales de Promoción cultural - ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades implementadas	<ul style="list-style-type: none">• 02 espacios públicos que educan ambientalmente• 10 actividades ambientales de Promoción cultural entre Maratón ambiental y cine ambiental.• 1000 personas que participan en las actividades	. Personal profesional . Movilidad . Cámara fotográfica . Herramientas y materiales para la Implementación de espacios públicos. Maratón Ambiental: . Cinta de meta . Agua Mineral . Toldo . Premios . Medallas Cine Ambiental: . Bebidas . Popcorn . Proyector . Laptop . Sonido . Cámara fotográfica	Febrero - Diciembre	Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/2,000.00
	Tarea 3: Actividades de Promoción Ambiental Cultural: - Maratón Ambiental - Cine Ambiental				Enero - Noviembre	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/2,000.00





			. Película . Movilidad			
			. Movilidad . Cámara fotográfica	Octubre - Noviembre		S/0.00
			. Personal profesional . Cámara fotográfica . Movilidad	Diciembre		S/100.00
SUB TOTAL					S/4,100.00	





2.2. Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Levantamiento de información (Grupos focales)	<ul style="list-style-type: none">• Número de material comunicacional audiovisual generado• Número de material comunicacional gráfico.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales al año.• Número de horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)• Número de campañas informativas.• Número de personas que participan en las campañas	<ul style="list-style-type: none">• . 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados• 07 materiales comunicacionales gráficos generados.• 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)• 07 campañas informativas realizadas.• 500 personas que participan en campañas informativas• 06 eventos realizados con	<p>. Personal Profesional . Movilidad . Cámara fotográfica . Libreta de apuntes</p> <p>. Laptop . Internet . Cámara fotográfica</p>	Abril		S/0.00
	Tarea 2: Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos a distancia, facebook, radio local, emisoras, videos, spot's): . 22/03 Día mundial del Agua . 30/03 La Hora del Planeta . 22/04 Día de la Tierra . 17/05 Día mundial del Reciclaje . 05/06 Día Mundial del Medio Ambiente . 11/08 Día Internacional de la calidad del Aire - DIAIRE	<ul style="list-style-type: none">• Número de horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)• Número de campañas informativas.• Número de personas que participan en las campañas	<ul style="list-style-type: none">• 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)• 07 campañas informativas realizadas.• 500 personas que participan en campañas informativas• 06 eventos realizados con	<p>. Personal Profesional . Movilidad . Cámara fotográfica . Libreta de apuntes</p> <p>. Laptop . Internet . Cámara fotográfica</p>	Enero - Diciembre	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional</p>	S/4,000.00





	<p>. 01/09 Día del Árbol . 05/12 Día mundial del Suelo</p> <p>Tarea 3: Desarrollo de campañas: . Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas . Gran Cruzada Verde . Recicla Ya - Eco Trueque</p>	<ul style="list-style-type: none">informativas• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.	<p>temática ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none">• 800 personas que participan en eventos.	<p>Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas: . Chalecos . Aguas minerales . Herramientas de limpieza . Cámara fotográfica . Movilidad Gran Cruzada Verde: . Plantones . Cámara fotográfica . Herramientas de siembra . Abono . Movilidad Recicla Ya: . Toldo . Cámara fotográfica . Plantones ornamentales y forestales</p>	<p>Enero - Diciembre</p>	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional</p>	<p>S/500.00</p>
--	--	---	--	--	--------------------------	---	-----------------





Tarea 4: Desarrollo de eventos Calendarios Ambientales: 22/03 Día mundial del Agua 30/03 La Hora del Planeta 22/04 Día de la Tierra 17/05 Día mundial del Reciclaje 05/06 Día Mundial del Medio Ambiente 05/12 Día mundial del Suelo	. Banners informativos . Movilidad . Carteles informativos . Incentivos . Toldo . Materiales para eventos	Enero - Diciembre	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/2,500.00
SUB TOTAL				S/7,000.00





2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de proyectos ambientales implementados	<ul style="list-style-type: none">• 20 PAJ acreditados• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ.• 03 horas de capacitación que reciben los PAJ• 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ• 04 actividades en las que participan	Materiales para el empadronamiento: . Fichas . Lapiceros . Movilidad	Enero	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente	S/200.00
	Tarea 2: Capacitaciones para los PAJ 1. Rol de los Promotores Ambientales Juveniles 2. Segregación de Residuos Sólidos 3. Calentamiento Global y Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none">• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de proyectos ambientales implementados	<ul style="list-style-type: none">• 03 horas de capacitación que reciben los PAJ• 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ• 04 actividades en las que participan	. Chalecos . Gorras . Movilidad . Refrigerio . Proyector . Laptop	Enero - Noviembre	Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/1,400.00





		<p>PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de PAJ reconocidos.	como PAJ • 15 PAJ reconocidos	<p>1. Implementación de áreas verdes: . Plantones ornamentales y forestales . Herramientas para limpieza . Abono . Material reciclable . Cámara fotográfica . Movilidad</p> <p>2. Colocación de banners: . Diseño e impresión de banner informativo . Movilidad . Cámara fotográfica</p> <p>3. Reforestación: . Plantones ornamentales y forestales . Abono . Herramientas para reforestar . Cámara fotográfica . Agua mineral . Movilidad</p>	Enero - Noviembre	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/6,000.00
--	--	--	----------------------------------	--	-------------------	--	------------





Tarea 4: Actividades (eventos y/o campañas informativas educativas) en las que participan como PAJ: . La Hora del Planeta . Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas . Gran Cruzada Verde . Recicla Ya - Eco trueque		Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas: . Chalecos . Gorros . Aguas minerales Gran Cruzada Verde: . Plantones . Cámara fotográfica . Herramientas de siembra . Personal . Abono Recicla Ya: . Toldo . Cámara fotográfica . Plantones ornamentales	Abril - Noviembre	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente	S/1,000.00
		. Certificados impresos . Cámara fotográfica	Diciembre	Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/200.00
SUB TOTAL					S/8,800.00





2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• . Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• . Número de horas de capacitación que reciben los PAC• Número de proyectos ambientales implementados PAC• Número de proyectos ambientales implementados PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC• 15 PAC reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• 15 PAC acreditados• . 03 número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres)• . 03 horas de capacitación que reciben los PAC• 04 proyectos ambientales implementados PAC• 04 actividades (eventos y/o campañas informativas educativas) en las que participan como PAC• 15 PAC reconocidos	Materiales para el empadronamiento: - Fichas - Lapiceros - Movilidad	Enero	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente	S/150.00
	Tarea 2: Capacitaciones para los PAC 1. Rol de los Promotores Ambientales Comunitarios 2. Gestión Integral de Residuos Sólidos 3. Calentamiento Global y Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none">• Número de horas de capacitación que reciben los PAC• 04 proyectos ambientales implementados PAC• 04 actividades (eventos y/o campañas informativas educativas) en las que participan como PAC• 15 PAC reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• Chalecos• Gorros• Movilidad• Hojas informativas• Cámara Fotográfica	Enero - Diciembre	Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/750.00	
	Tarea 3: Proyectos Implementados por los PAC: 1. Colocación de banners informativos 2. Elaboración de mermelada casera 3. Elaboración de vinos 4. Manualidades con reciclaje	<ul style="list-style-type: none">• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC• Número de	<ul style="list-style-type: none">• Chalecos• Agua mineral• Banner informativo• Insumos necesarios para la Elaboración de los proyectos• Materiales necesarios para manualidades• Movilidad	Enero - Diciembre	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/1,500.00	





		PAC reconocidos	. Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas: - Chalecos - Aguas minerales . Recicla Ya: - Toldo - Cámara Fotográfica - Plantones ornamentales . Cine Ambiental: - Bebidas - Aguas minerales - Popcorn - Proyector - Laptop - Sonido - Cámara Fotográfica - Película - Movilidad	Abril - Noviembre	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/300.00
			. Certificados impresos . Cámara Fotográfica	Diciembre		S/200.00
SUB TOTAL						S/2,900.00
TOTAL						S/30,000.00





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/7,200.00
SUB TOTAL	S/7,200.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/4,100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/7,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/8,800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/2,900.00
SUB TOTAL	S/22,800.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/7,200.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/22,800.00
TOTAL	S/30,000.00

